



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 147 - 2026 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 04 MAR 2026

**VISTO:** El Informe N° 022-2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA/UERST-D con Reg. Doc. N° 04099265 y Reg. Exp. N° 02915357, el Informe N° 007-2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA/UERST-ADM, el Informe N° 001-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA/RST-UCP y Resolución Gerencial General Regional N° 1066-2025/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1066-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de diciembre del 2025, se resuelve en el refrendar el acta de verificación y transferencia físico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LLAMACANCHA, SAN JUAN DE PALTARUMI, DOS DE MAYO Y RUNDOVILCA, DE LA MICRORED PAMPAS, RED TAYACAJA-HUANCAVELICA”;

Que, en la resolución antes citada, en los Artículos 2°, 3° y 5° se hace mención a la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01;

Que, sin embargo, de la revisión del marco normativo señalado en la resolución, a la fecha se encuentra derogado por la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01. En ese sentido mediante Informe N° 022-2026-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D de fecha 15 de enero del 2026, el director ejecutivo de Red de Salud Tayacaja, solicita corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 1066-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, en el extremo del marco normativo derogado; debiendo aplicarse el marco normativa vigente sobre la materia;

Que, estando a las consideraciones expuestas, este Despacho considera viable la modificación del Artículo 2°, 3° y 5° de la Resolución Gerencial General Regional N° 1066-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de diciembre del 2025; por lo que se emite la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-HVCA/147/2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 4 MAR 2026

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 2°, 3° y 5° de la Resolución Gerencial General Regional N° 1066-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de diciembre del 2025, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

- **ARTICULO 2.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de acuerdo al marco normativo vigente aplicable sobre la materia.
- **ARTICULO 3.- ENCARGAR** al Administrador de la Red de Salud de Tayacaja, efectúe el seguimiento de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA – Modulo Patrimonio, de acuerdo al marco normativo vigente aplicable sobre la materia.
- **ARTICULO 5.- DISPONER** al Área de Gestión Patrimonial, registre en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA – Modulo Patrimonial, los bienes patrimoniales transferidos, teniendo en cuenta el marco normativo vigente aplicable sobre la materia.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** firme y subsistente en los demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 1066-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de diciembre del 2025, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad, al Área de Gestión Patrimonial y a la Red de Salud de Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. SIS Pedro Abilo Roque Ch. Hana*  
GERENCIA GENERAL REGIONAL